

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 06 OCT 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 330-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Septiembre del 2014; el Informe N° 387-2016/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 330-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Septiembre del 2014, se resuelve **DESIGNAR** a los **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por un periodo de dos (02) años, a los servidores **Sr. CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO** en calidad de **TITULAR** y al **Ing. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA** en calidad de **SUPLENTE**;

Que, mediante Informe N° 387-2016/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita a la Gerencia Sub Regional, designar al fedatario titular y suplente de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, respecto a los fedatarios, el artículo 127° y 128° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, resulta necesario indicar, que los Fedatarios tienen como labor personalísima comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; por lo que, resulta necesario emitir el acto administrativo designando como Fedatarios al Sr Carlos Alberto Chacon Castillo como Titular y al Ing. José Constantino Roa Saavedra como Suplente, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **377**-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **06 OCT 2016**

“Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

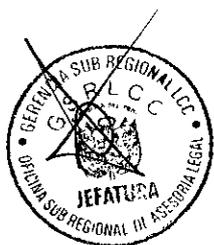
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 18 de Septiembre del 2016, como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, por un periodo de dos (02) años a los servidores **Sr. CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO** como **TITULAR** y al **Ing. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA** en calidad de **SUPLENTE**, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los **FEDATARIOS** designados en la presente resolución actuarán de acuerdo a lo prescrito en el artículo 127° y 128° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y a las demás normas que regulen sobre el procedimiento en materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; Administración, Sistema de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Secretaría Técnica, Imagen Institucional, Comité de Liquidación de Obras, Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL